



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
S I N A L O A

Culiacán, Sinaloa, a 01 de abril de 2019.

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 00343519, a través de la cual se requiere:

*“Toda la información solicitada corresponde al periodo de 2010 a 2018:*

1. *En su calidad de organismo protector de derechos humanos, mecanismo independiente de seguimiento a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y/o mecanismos de prevención de la tortura informar ¿cuántas visitas de supervisión ha realizado a cada uno de los siguientes centros:*

*hospitales psiquiátricos,*

*unidades de internamiento psiquiátrico,*

*anexos o pabellones psiquiátricos ubicados en los hospitales generales,*

*establecimientos residenciales de atención psiquiátrica,*

*establecimientos de salud mental ambulatorio*

*cualquier otro centro de atención a trastornos mentales;*

*centros de rehabilitación para las adicciones.*

*albergues donde se refugien o pernocten personas en situación de calle, con trastornos mentales y/o adicciones.*

*1.1. ¿Con qué periodicidad se realizan las visitas? Especificar si cada cierto tiempo se visitan todos los centros o si las visitas son aleatorias.*

*1.2. En dichas visitas, ¿qué es lo que se supervisa? Especificar si se supervisa el cumplimiento, garantía de derechos humanos; de ser así, especificar cuáles derechos.*

*1.2.1. ¿Qué criterios utilizan para determinar las violaciones a cada uno de los derechos supervisados?*

*1.3. ¿Qué metodología utiliza para realizar las supervisiones? (entrevistas a la población usuaria, entrevistas al personal de la institución, observación directa, etc.)*

*1.3.1. En caso de realizar entrevistas a la población usuaria, especificar qué ajustes razonables implementa para lograr una comunicación efectiva con dicha población.*

*1.3.2. En caso de realizar entrevistas a población femenina, especificar qué medidas implementa para detectar casos de violencia de género.*

*1.3.3. En caso de realizar entrevistas a niñas y niños, especificar qué medidas implementa para detectar casos de violencia o abusos.*

*1.4. Especificar ¿qué violaciones a derechos humanos han sido documentadas derivado de las visitas de supervisión?*

*1.4.1. Desagregar la información por sexo, edad y discapacidad.*

*1.5. En caso de haber documentado violaciones graves a derechos humanos como tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, especificar ¿qué tipo de tortura o tratos crueles se han documentado (sujeciones, esterilización forzada, tratamientos irreversibles como terapia de electroshock o lobotomías)?*

*1.5.1. Desagregar la información por sexo, edad y discapacidad.*

*¿Qué acciones ha realizado esa Comisión derivado de la documentación de violaciones a derechos humanos?”.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 19, párrafo segundo y 136, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se hace de su conocimiento que esta Comisión Estatal no realiza visitas periódicas a dichas instituciones, sino que, cuando alguna persona acude a presentar una queja por una posible violación a sus derechos humanos, se inicia la investigación correspondiente bajo los criterios establecidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de los que México forma parte y las leyes en general.

También es importante señalar que en caso que se requiera, dependiendo de la presunta violación a derechos humanos, personal de este Organismo Estatal puede

visitar las instalaciones, entrevistar a servidores públicos y/o usuarios, etc., con la finalidad de recabar los elementos necesarios para que se lleve a cabo la investigación.

Asimismo, se le informa que no contamos con una metodología en sí, para realizar supervisiones.

Saludos cordiales.

Atentamente

  
LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes  
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa

